Estudio Previo No: 17351
Necesidad No: 57581
57582

ORGANISMO: Secretaría de Salud e Inclusión Social

DEPENDENCIA: Dirección Laboratorio de Salud Pública

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – No Pluralidad de Oferentes

OBJETO: Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

PRESUPUESTO (VALOR): $87.131.800 IVA incluido.

PLAZO: Veinte (20) días, contado a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2026.

1.2. Descripción de la Necesidad

Con la expedición del Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, entre otros y el Decreto 2323 de 2006 que reglamentó la Red Nacional de Laboratorios, se regularon actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución Nacional 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de Salud Pública departamentales y distritales.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública como Laboratorio de referencia tiene como función misional, realizar exámenes de interés en Salud Pública en apoyo a la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Publica en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.

La necesidad que presenta la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el sentido de adquirir consumibles y realizar el mantenimiento preventivo y calificación operacional del espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y accesorio Generador de Hidruros (FIAS-100), sistema complementario del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) de la marca

CRUTZR

PERKIN ELMER, puede ser satisfecha contratando la prestación del servicio con el proveedor exclusivo de estos equipos en el mercado del país, es decir con la empresa CCV DE COLOMBIA SAS, mediante la modalidad de Contratación Directa.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de Referencia de la Red de Laboratorios del Departamento de Antioquia, tiene entre sus funciones la de apoyar la vigilancia epidemiológica mediante el diagnóstico de eventos de interés en salud pública, realizar vigilancia a eventos de interés en factores de riesgo y consumo, de aguas de consumo humano y alimentos, con lo cual se realizan análisis de la calidad de agua y de los alimentos (análisis de metales pesados), para lo cual debe emplear tecnología igual o superior a la que poseen los laboratorios vigilados de la red del departamento de Antioquia.

En el año 2023 el LDSP realizó la adquisición del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) de la marca PERKIN ELMER, empleado para la determinación de la concentración de metales en diferentes matrices (aguas de consumo humano y alimentos). La adquisición de este equipo incluyó el mantenimiento preventivo y calificación operacional para la vigencia 2024, para el año 2025 se adelantó el proceso contractual para la realización de las intervenciones de aseguramiento metrológico, y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Aseguramiento metrológico del LDSP (Anexo N°1), debe ser realizado nuevamente para la vigencia 2026, este servicio debe ser contratado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, para el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y para el accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100), con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) de la marca PERKIN ELMER.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública debe asegurar que los equipos utilizados para la realización de las diferentes técnicas y pruebas sean adecuados para su uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de medición incorrectos. Uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados es el aseguramiento metrológico de los equipos y éstos deben cumplir los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante.

Entre dichos equipos se encuentra el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y el accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) de la marca PERKIN ELMER, empleado para la determinación de la concentración de metales pesados, como Arsénico, Cadmio, Plomo, Cromo, Cobre, Hierro, Aluminio, Zinc, Magnesio y Manganeso en diferentes matrices; el tipo de matrices analizadas se define por medio de los estudios epidemiológicos asociados al nivel de riesgo del alimento frente a la contaminación con metales pesados, y en el agua de consumo humano será definido en tipo de análisis y frecuencia por la Resolución 2115 de 2007.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior y basados en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del equipo usado para desarrollar las funciones misionales de apoyo a la vigilancia epidemiológica, control de calidad a la red de laboratorios, vigilancia a eventos de interés en factores de riesgo y de consumo y el desarrollo de proyectos de investigación, descritas en el Decreto 2323 de 2006, se debe realizar el mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y a su equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) de acuerdo con lo establecido en el **Anexo N° 2 – Requerimiento Técnico**

El mantenimiento y la calificación del equipo accesorio debe cumplir con la normatividad ISO 9001 "Sistemas de gestión de Calidad" y con la NTC-ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", numerales 6.4 "Equipamento" y 6.5 "Trazabilidad metrológica". El desarrollo de las actividades de mantenimiento y calificación del equipo serán realizadas según cronograma del Laboratorio Departamental de Salud Pública.

En caso de no contar a corto plazo con la contratación para realizar estas intervenciones metrológicas al equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y a su equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100), podrían verse afectadas actividades de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, así como la calidad y oportunidad de los análisis realizados de los productos de consumo humano (análisis de metales pesados), poniendo en riesgo la salud pública del Departamento de Antioquia.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien-Estar - Salud Integral para Antioquia
PROGRAMA: 520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.
PROYECTO: Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Publica en Antioquia.
CÓDIGO BPIN: 2024003050148

INDICADORES:

520102- Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios

52010102- Visitas de vigilancia a entidades del sector salud con capacidad técnica para la gestión del riesgo a nivel individual y colectivo realizadas

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto Departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN CONTRACTUAL. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

CRUTZR

(...)"

Por otra parte, el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 161, contempla el propósito de la Secretaría de Salud e Inclusión Social:

"ARTÍCULO 161°. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial, ejerciendo la rectoría en salud con el fortalecimiento de los procesos que soporten la gestión misional y estratégica, así como con acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud".

El mismo Decreto, en su artículo 162, señala que son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, entre otras: *"Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejor la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población."*

"ARTÍCULO 162°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

1. *Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.*
2. *Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.*
3. *Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este.*
4. *Gestionar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y la prestación de los servicios de salud de su competencia a los habitantes del departamento de manera oportuna, eficiente y con calidad, de acuerdo con las características poblacionales y diferenciales y lo dispuesto en la normatividad vigente.*
5. *Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejorar la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.*
6. *Liderar, coordinar y gestionar la red de prestación de servicios de salud públicas y privadas, los centros de protección y bienestar del adulto mayor, las redes integrales e integradas territoriales de salud y las entidades responsables de pago en el departamento, con el fin de mejorar la capacidad resolutiva y la sostenibilidad del sistema.*

7. *Implementar los mecanismos para el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos y la adecuada participación y control social en materia de salud y de seguridad social en salud.*
8. *Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública, el aseguramiento, la prestación del servicio de salud y la protección social, así como de los factores de riesgos sanitarios, ambientales y de los medicamentos en los municipios de su competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.*
9. *Administrar, controlar y supervisar el recaudo de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, los del Fondo Departamental de Salud y cualquier otro tipo de recursos que se generen con ocasión del cumplimiento de su naturaleza, objeto y funciones, garantizando su correcta utilización, dentro del marco de la ley.*
10. *Realizar la administración, vigilancia y control de la gestión financiera y del régimen de contratación de los diferentes actores del sistema de salud (entidades territoriales, IPS, entidades responsables de pago, entre otros), con el fin de mejorar el flujo de los recursos, la liquidez y la sostenibilidad del sistema.*
11. *Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación de los planes, programas y proyectos de las personas con discapacidad, adulto mayor y población vulnerable."*

Adicional a lo precedente, el Artículo 164° describe las funciones del LDSP:

"ARTÍCULO 164°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA. Son funciones de la Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública, las siguientes:

1. *Desarrollar los procesos encaminados a la integración funcional a la Red Departamental de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones, de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la Secretaría, de acuerdo con las competencias establecidas.*
2. *Dirigir, coordinar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de vigilancia epidemiológica y control de calidad en el diagnóstico de eventos de interés en salud pública a la Red de Laboratorios y Bancos de Sangre en el departamento.*
3. *Adoptar e implementar el sistema de información, monitoreo y evaluación de la red departamental de laboratorios, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por parte de las autoridades competentes en la materia.*
4. *Recopilar, procesar, analizar los datos y difundir oportunamente el resultado de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.*
5. *Implementar, gestionar y evaluar el sistema de calidad del laboratorio departamental de salud pública.*
6. *Cumplir las normas técnicas exigidas, los requisitos y estándares establecidos para la red de laboratorios en el país, acorde a lo dispuesto por la autoridad nacional en salud y demás entidades competentes en el marco de la normatividad vigente.*
7. *Ejecutar y evaluar las acciones derivadas de la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública en articulación con la Dirección Ambiental y Factores de Riesgo.*
8. *Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.*

9. *Establecer y articular medidas de prevención del desarrollo de epidemias y emergencias sanitarias en el departamento y realizar los estudios epidemiológicos conducentes a la contención y mitigación.*
10. *Promover el desarrollo de investigaciones en salud pública, para la generación de conocimientos, métodos y técnicas de acuerdo con las prioridades institucionales y necesidades territoriales.*
11. *Asesorar y asistir técnicamente en materia de lineamientos de políticas de salud pública, vigilancia epidemiológica y control sanitario a la red de laboratorios del departamento."*

Por otro lado, de conformidad con el numeral 3.12 de la herramienta de verificación (https://www.invima.gov.co/sites/default/files/el-instituto/red-laboratorios/2016-07-21-INSTRUMENTO-ESTANDARES-LSP-para-publicar.pdf) de estándares de calidad reglamentada mediante la Resolución 1619 del 2015, Parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto Nacional 2323 de 2006, el Laboratorio Departamental debe:

ARTÍCULO 12.- COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD. Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones:

...12 Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el manejo de la información del Laboratorio de Salud Pública y en general de la Red de Laboratorios en su jurisdicción....

Parágrafo 1°. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad que presenta la Secretaria de Salud e Inclusión Social, en el sentido de adquirir consumibles y realizar un **mantenimiento Preventivo y calificación operacional del Espectrofotómetro Absorción Atómica (PinAAcle 900T), y de su equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) de la marca PERKIN ELMER**, propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, debe ser satisfecha contratando la prestación del servicio con el proveedor exclusivo de este equipo en el mercado del país, es decir, con la empresa CCV de Colombia S.A.S. mediante la Modalidad de Contratación Directa fundamentada en el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual permite seleccionar el contratista de manera directa cuando "existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

En este caso, la empresa CCV DE COLOMBIA S.A.S, es el proveedor exclusivo para Colombia del equipo **Espectrofotómetro Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y sus accesorios Generador de Hidruros (FIAS 100), de la marca PERKIN ELMER,** es quien cuenta con el conocimiento, los recursos humanos, la capacidad técnica y los repuestos idóneos, específicos y de alta calidad para ser usados en el equipo, para cumplir con el programa de vigilancia mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores

de riesgo, garantizando la calidad y la confiabilidad en los análisis de metales (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Hierro, Magnesio, Manganeso, Zinc, Aluminio y Cromo) en alimentos y aguas de consumo humano realizados por el LDSP. Es decir, no se trata de un equipo genérico y un mantenimiento común podría conllevar a su mal funcionamiento o daños de la máquina propiedad de la Gobernación de Antioquia.

Estas intervenciones al equipo **Espectrofotómetro Absorción Atómica (PinAAcle 900T), y equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) de la marca PERKIN ELMER,** son realizadas con el fin de garantizar su cuidado, para lograr la prolongación de la vida útil de éste, además, si el equipo está en óptimas condiciones se tendrán resultados de los análisis realizados con altos estándares de calidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

El Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia - Secretaría de Salud e Inclusión Social, para dar cumplimiento al Capítulo II artículo 16 del Decreto 2323 de 2006, contratará la adquisición de consumibles y realizará mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y su accesorio Generador de Hidruros FIAS (100) de la marca **PERKIN ELMER**; estas intervenciones permiten garantizar las óptimas condiciones de uso en el control de pruebas de laboratorios y demás funciones misionales, las cuales inician con el diagnóstico del estado efectuado sobre cada uno de estos, en caso que el equipo requiera la instalación de repuestos o cambio de consumibles, estos deben ser aportados e instalados.

De acuerdo con la visita técnica realizada para el año 2026, en el mantenimiento preventivo se debe incluir el cambio de consumibles (lámpara de aluminio, o'rings, manguera de teflón, capilar de muestra, Quad-Ring, cilindros de contacto para tubos de grafito) , limpieza general, ajustes de partes mecánicas, revisión, chequeo y cambio de partes, verificación de los sistemas eléctricos y electrónicos del equipo, verificación y validación del equipo y sus accesorios, además se deberá incluir un kit de patrones para la verificación de precisión y exactitud.

Para el caso de la calificación operacional se realizarán diferentes análisis y mediciones de patrones certificados necesarios para cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por nuestro laboratorio, en este caso serán: Cu y Cr.

CRUTZR

Todas las intervenciones y ajustes deben quedar consignados por escrito y se deberán efectuar los ajustes y pruebas de seguridad necesarios para garantizar el óptimo estado de funcionamiento del equipo y sus accesorios.

Al contar con este servicio el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia podrá contribuir a toda la población Antioqueña con la emisión de resultados de las determinaciones de metales pesados como Arsénico, Cadmio, Plomo, Cromo, etc, en agua y otras matrices de alimentos (pescado, arroz y cacao, entre otros) de manera ágil eficiente y con calidad, lo cual contribuye a dar cumplimiento a las funciones de vigilancia y control sanitario de los alimentos y agua de consumo humano que llega a las diferentes poblaciones, de igual forma se ahorrará dinero público por la disminución de la probabilidad de que el equipo presente un daño.

2.2. Especificaciones técnicas

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para el mantenimiento preventivo, dependiendo del diagnóstico del estado efectuado inicialmente:

1. El servicio de Mantenimiento Preventivo al equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Marca Perkin Elmer debe incluir las siguientes actividades: mantenimiento general del instrumento, limpieza de secciones ópticas y electrónicas, verificación y limpieza del sistema de control de gases, limpieza de la cámara de mezcla de gases, nebulizador y quemador del sistema de introducción de muestras. Ajuste y verificación general de longitud de onda por medio de kit de alineación óptica según procedimientos del fabricante.

2. El servicio de Mantenimiento Preventivo al equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100), Marca Perkin Elmer debe incluir las siguientes actividades: limpieza general interna y externa de instrumento. Verificación de sistema de control de flujo, reemplazo de O´rings. Verificación ajuste y limpieza de los rodillos de la bomba peristáltica, lubricación y ajuste de los tensores de rodillos de bomba peristáltica y reemplazo de tuberías de ser necesario. Verificación de válvula multipuerto, reemplazo de O´rings, limpieza general. Limpieza de sistema separador gas líquido, reemplazo de O´rings. Verificación general de tuberías de interconexión de todo el sistema. Pruebas de operatividad del sistema.

3. Pruebas de desempeño con estándares certificados trazables (calificación operacional), emisión de reporte de calificación con las pruebas de desempeño efectuadas.

4. El personal que realiza las actividades (mantenimiento y calificación operacional) deberá estar capacitado y certificado por la casa matriz.

5. Los consumibles requeridos deben ser nuevos y originales de la marca PERKIN ELMER y ajustarse a la necesidad planteada en el **Anexo N°2 – Requerimiento Técnico.**

6. Soporte Técnico y Asesoría Post-Entrega (Garantía de Servicio): El Contratista deberá otorgar un acompañamiento técnico, soporte y asesoría especializada a los profesionales del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) por un periodo no inferior a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción del servicio. Se aclara que esta

CRUIZR

obligación constituye un compromiso de soporte postventa y garantía de calidad del servicio prestado, por lo cual no extenderá ni modificará el plazo de ejecución del contrato, el cual se mantiene en un (1) mes.

7. En la oferta deberán aparecer claramente las especificaciones técnicas que correspondan a las solicitadas en el presente proceso en el **Anexo N°2 – Requerimiento Técnico,** ya que no se pagará otra acción diferente a la descrita en las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

De acuerdo con la normatividad vigente el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

- Decreto 0440 de 2009, el cual adopta manual manejo integral de residuos para el Valle de Aburrá.
- Resolución 879 de 2007, manual manejo integral de residuos Valle de Aburra.
- Decreto 4741 de 2005, el cual hace referencia a generadores de productos peligrosos (RESPEL)
- Resolución 1362 de 2007 generadores RESPEL.
- Resolución No. 2184 de 2019, que establece el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

El contratista deberá tener implementado y aplicar las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se deberán tener en cuenta entre otras:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

CRUTZR

El contratista deberá presentar autoevaluación vigente y debidamente firmada por el representante legal y la persona o sección encargada y responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- Certificado de exclusividad vigente, donde la empresa CCV de COLOMBIA S.A.S es autorizado para distribuir y comercializar equipos, consumibles y repuestos fabricados por PERKIN ELMER en el territorio de Colombia en áreas específicas en la cual se incluye el Departamento de Antioquia.

- Certificado(s) que acredite capacitación en casa matriz de ingeniero(s) que prestaran el servicio de mantenimiento y calificación operacional.

nexo N°3 Certificado de Exclusividad CCV de Colombia S.A.S.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: 73152108 – UNSPSC
SEGMENTO: 73- Servicios de Producción Industrial y Manufactura
FAMILIA: 15- Servicios de apoyo a la fabricación
CLASE: 21- Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
PRODUCTO: 08- Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

CLASIFICACION: 81101706 – UNSPSC
SEGMENTO: 81- Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA: 10- Servicios profesionales de Ingeniería
CLASE: 17- Ingeniería eléctrica y electrónica
PRODUCTO: 06 – Mantenimiento de equipos de laboratorio

2.3. Partes

Organismo Contratante: Departamento de Antioquia-Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Contratista: CCV de COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.873.783-9

2.4. Plazo

Veinte (20) días, contado a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2026.

CRUIZR

2.5. Lugar de ejecución y entrega

El lugar de ejecución y entrega de los repuestos y consumibles, objeto del contrato será Carrera 72A # 78B 141, piso 3, Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB) o donde funcione el Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

En el evento de que el equipo o parte de él requiera ser retirado del Laboratorio Departamental, los costos a que haya lugar por dicho movimiento serán a costo y riesgo del Contratista.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Corresponde a un contrato de naturaleza mixta que incluye: la adquisición de consumibles requeridos en el presente proceso con fundamento en lo prescrito en el artículo 32 ° de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 905 del Código de Comercio, la compraventa de los consumibles: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero."

Y la prestación de servicios para la realización de las intervenciones metrológicas de mantenimiento y calificación operacional, que de acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado fuera del texto)".

Con fundamento en lo prescrito en los incisos anteriores, se pretende celebrar este tipo de contrato, puesto que, es la tipología contractual ideal que enmarcar la ejecución de las actividades descritas en el objeto y alcance de este.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Realizar todos los actos tendientes a la legalización del contrato.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos determinados.
6. Propender por el logro de los productos pactados
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

CRUIZR

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Prestar el servicio de mantenimiento Preventivo y calificación operacional del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAacle 900T) y su equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100). Estas intervenciones deben ser realizadas en el lugar donde opere el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
2. Durante el servicio de mantenimiento preventivo, y de acuerdo con el requerimiento del supervisor, se deberán entregar e instalar los consumibles, repuestos y recambio de las partes adecuadas para el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAacle 900T) y equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100), los cuales deben corresponder a la marca original de PERKIN ELMER, con las especificaciones técnicas descritas y en las cantidades solicitadas.
3. Incluir la ficha técnica de los consumibles y demás elementos o insumos contratados.
4. El mantenimiento preventivo del equipo debe estar sujeto a las recomendaciones e indicaciones dadas por el fabricante en los respectivos manuales técnicos.
5. Entregar al Supervisor por escrito el informe técnico relacionado con el servicio de mantenimiento y calificación operacional programado - servicios realizados (lubricación, limpieza, ajuste, calificación operacional, cambios, etc.), el cual hará parte de la hoja de vida del equipo del Laboratorio Departamental de Salud Pública.
6. Reintegrar los repuestos usados que no requieran los equipos en buen o mal estado de funcionamiento, los cuales serán recibidos por el Supervisor mediante acta o documento oficial del contratista, para posteriormente ser dados de baja, almacenados u ordenadas sus reparaciones.
7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos los repuestos o consumibles que hayan sido adquiridos en este contrato por la Gobernación de Antioquia y que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que no cumplan con las condiciones exigidas, en un tiempo no mayor a 15 días calendario.
8. Asear, mantener y entregar en buen estado de presentación los equipos, además de los espacios del Laboratorio Departamental de Salud Pública que sean asignados para dichas tareas.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
3. El personal que realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo Espectrofotómetro Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y sus accesorios, deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.

4. Presentar las hojas de vida del personal calificado, para verificación y aprobación del Supervisor, según los requisitos y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.
5. Asumir por su cuenta y riesgo, desplazamientos a que haya lugar en el evento de que el equipo o parte de él, requiera ser retirado del Laboratorio Departamental con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato, facilitando su labor y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
9. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
10. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
11. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, toda vez que se constituye en requisito indispensable para la realización de cualquier pago
13. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
14. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. De acuerdo con el régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en

CRUIZR

la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique)

16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar en forma oportuna el pago conforme a lo estipulado en el contrato, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
2. Vigilar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en los mismos.
3. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los servicios efectuados por el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y la seguridad exigida dentro de los estándares para este tipo de servicio.
4. Asignar por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social el Supervisor para el contrato.
5. Efectuar los requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente.
6. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Acorde con el presente estudio, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa consagrada en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, conforme lo definido en su literal g:

> *"(...)*
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
> *(...)"*

Por su parte en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se estipuló:

> *"(...)*
> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
> *(...)"*

La empresa CCV de COLOMBIA SA.S. es el distribuidor autorizado para Colombia del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAacle 900T) y del Generador de Hidruros (FIAS 100) del **y sus accesorios, marca PERKIN ELMER**, el cual según el cronograma de aseguramiento

metrológico del Laboratorio Departamental de Salud Pública debe ser sometido a intervenciones de mantenimiento preventivo y calificación operacional en la vigencia 2026.

Dicho equipo, para su correcto y óptimo funcionamiento requiere que le sean realizados el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación operacional, teniendo en cuenta que la empresa a la cual se compró el equipo en la actualidad tiene la representación en Colombia de la marca, y que PERKINELMER sólo reconoce y respalda como distribuidor en COLOMBIA para la promoción, venta, mantenimiento y calificación de los equipos de esta línea a la empresa CCV de COLOMBIA SAS, ya que presenta los repuestos específicos, el personal, la técnica, tecnología e instrumentos adecuados, ya que el equipo es de unas características altamente específicas.

En virtud de lo anterior, y dado que las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública, como Laboratorio de referencia atiende eventos de interés en Salud Pública con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario en beneficio de la población del Departamento de Antioquia, actividades que están enmarcadas en la misión de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, es procedente la contratación directa para el mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAacle 900T) y su accesorio Generador de Hidruros FIAS (100) del área fisicoquímica de alimentos del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Anexo N°4 Análisis del sector

4.2. Presupuesto oficial

El valor del Presupuesto Oficial es verificado y presentado por la entidad de acuerdo con la propuesta presentada por CCV de COLOMBIA S.A.S, en su condición de representante exclusivo de la marca en Colombia, el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. ($87.131.800)** IVA incluido.

Anexo N°5 Propuesta económica CCV de COLOMBIA S.A.S

Anexo N°6 Presupuesto de la entidad

Al realizar el comparativo entre las vigencias 2025 y 2026, se evidencia que el valor total pasa de $81.806.550 a $87.131.800, lo que representa un incremento absoluto de $5.325.250, equivalente al 6,51 %. No obstante, la variación no es homogénea entre los componentes analizados. En particular, el servicio de mantenimiento preventivo del espectrofotómetro de absorción atómica PinAAcle 900T + horno presenta una variación del 52,23 %, al pasar de $38.100.000 a $58.000.000 ya que para el año 2026 se adquirirá un kit de patrones para la verificación de precisión y exactitud. Hay algunos

CRUIZR

insumos que se adquirieron en el año 2025, pero en el año 2026 no se requieren, en cambio se adquirirán nuevos insumos. En consecuencia, el incremento global del presupuesto no debe interpretarse exclusivamente como un aumento general de precios, sino considerando las diferencias técnicas y los componentes incorporados para la nueva vigencia.

4.3. Forma de pago de los recursos

El valor del contrato que se pretende suscribir será cancelado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social, al contratista en **un solo pago,** luego de la entrega de las actividades e intervenciones presentadas en la oferta económica, cumpliendo con las necesidades expuestas en este Estudio Previo.

PARÁGRAFO 1: Para realizar el pago, se debe presentar la siguiente documentación:

a. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo del servicio a satisfacción.
b. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, expedido por el representante legal o revisor fiscal.
c. Fotocopia de la cédula de revisor fiscal,
d. Tajeta profesional del revisor fiscal.
e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal
f. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor f iscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

Para el desarrollo del presente contrato no se contempla la entrega de anticipos o pagos anticipados.

PARAGRAFO 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la programación de tesorería y a la distribución del PAC de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Para el desarrollo del presente contrato no se contempla la entrega de anticipos o pagos anticipados.

Deducciones y Retenciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaría de Salud e Inclusión Social no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

De conformidad con la Ordenanza 48 del 17 de octubre de 2025, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, la entidad efectuará al contratista la deducción correspondiente por concepto de estampillas, antes de la aplicación del IVA. Dichas deducciones equivalen al 7,3% del valor del contrato, discriminado de la siguiente manera:

0.6% Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0% Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4% Estampilla Politécnico JIC
1.0% Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
0.4% Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia
2.5% Tasa Pro Deporte y Recreación

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conformea la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

CRUTZR

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

Banco de proyectos:

Nombre: Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
BPIN/BPID: 2024003050148
Elemento PEP: 01-0103
Vigente hasta: 17 de diciembre de 2026

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Rubro presupuestal: 2320201003/131D/0-OI2619/C19031/010103 Ley 1816 Impuesto a los Licores. Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
Proyecto: 01-0103/005>009 Gestión administrativa. Insumos. Materiales. suministros
CDP: 3500057913 del 08/10/2026 por valor de $18.111.800

Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-OI2619/C19031/010103 Ley 1816 Impuesto a los Licores. Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
Proyecto: 01-0103/005>009 Gestión administrativa. Insumos. Materiales. suministros
CDP: 3500057914 del 08/10/2026 por valor de $69.020.000

Vigencia futura: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Debido a que el contrato a suscribir corresponde a la modalidad de selección de la Contratación Directa "cuando no existe pluralidad de oferentes" consagrada en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que conforme a nuestro presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas requeridas por Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. La empresa CCV de COLOMBIA S.A.S. presenta propuesta, teniendo en cuenta que es el único proveedor del equipo, de los consumibles y de los repuestos que se deben utilizar en el mantenimiento y verificación de la calibración.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

NO APLICA

5.2 Criterios de Evaluación

NO APLICA

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo N°7 Matriz de Riesgo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la normatividad vigente, y una vez estudiado los riesgos del presente proceso de contratación se solicitan al contratista suscribir las siguientes garantías:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más.
b) Calidad del servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUM	CUMPLIMIENTO	10		1	AÑO
FUNC	CALIDAD DEL SERVICIO	10		1	AÑO

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de Noviembre de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

CRUIZR

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Por tratarse de una Contratación Directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. por no existir pluralidad de oferentes, en ese orden de ideas no aplica la limitación a MIPYME.

El Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipyme colombianas con mínimo un (1) año de constituidas; por este motivo, al presente proceso de contratación no le aplica tal limitación por corresponder a una Contratación Directa.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Mediante Resolución con radicado S2026060905250 del 13 de octubre de 2026, se designa el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso contractual, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

Rol Jurídico: Yaneth Montoya Mejía PU– Dirección de Asuntos Legales (CES)
Rol Logístico: Claudia Lucía Ruiz Ramírez PU – Dirección Administrativa y Financiera - Salud
Rol Técnico: Ricardo Castrillón Quintero - Director Laboratorio Departamental de Salud Pública.
Apoyo: Ana María Piedrahita Correa PU – Dirección de Laboratorio Departamental de Salud Pública

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Tipo C, por tratarse de un contrato de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad, la entidad nombrará un funcionario de planta, el cual deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

12. ANEXOS

1. Anexo N°1 Plan de Aseguramiento Metrológico LDSP.
2. Anexo N°2 Requerimiento Técnico
3. Anexo N°3 Certificado de exclusividad CCV de Colombia S.A.S
4. Anexo N°4 Análisis del Sector
5. Anexo N°5 Propuesta económica CCV de COLOMBIA S.A.S
6. Anexo N°6 Presupuesto de la Entidad
7. Anexo N°7 Matriz de Riesgos

Otros Anexos

8. Certificado del Banco de proyectos actualizado.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
10. Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador
11. Certificado de Planeación

CLAUDIA LUCÍA RUIZ RAMÍREZ
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera
Rol Logístico

ANA MARÍA PÍEDRAHITA CORREA
Profesional Universitario
Dirección Laboratorio Departamental de Salud Publica
Apoyo Técnico

RICARDO ANTONIO CASTRILLON
Director Técnico - Dirección Laboratorio de Salud Pública LDSP -
Rol Técnico

YANETH MONTOYA MEJÍA
Profesional Universitario
Asunto Legales
Rol Jurídico

Fecha de Aprobación: 13 NOV 2026

CRUIZR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

PLAN DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO -LDSP

CODIGO: FO-M2-PS-334
VERSIÓN: 3
FECHA DE APROBACION: 25/05/2026

PLACA O CODIGO DE INVENTARIO	CODIGO METROLOGICO	UBICACIÓN	FAMILIA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	MAGNITUD RELACIONADA	FECHA ULTIMA INTERVENCIÓN METROLÓGICA			FECHA PRÓXIMA INTERVENCIÓN METROLÓGICA			FECHA EXTENDIDA INTERVENCIÓN METROLÓGICA		
G100037557	EF-FA004	FISICOQUIMICO ALIMENTOS Y AMBIENTE	EQUIPOS ESPECIALES	ESPECTROFOTOMETRO ABSORCION ATOMICA	PERKIN ELMER	PINAANGLE 900T THGA	PTDS23020201	ABSORBANCIA LONGITUD DE ONDA	20/11/2025	NA	20/11/2025	20/11/2026	NA	20/11/2026	20/11/2026	NA	20/11/2026

Daniela Ciro Alzate
Ingeniera Biomédica
LDSP

	PLAN DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO - LDSP												CÓDIGO: FO- VERSIÓN: 03 FECHA DE
PLACA O CÓDIGO DE INVENTARIO	CÓDIGO METROLÓGICO	UBICACIÓN	FAMILIA	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	MAGNITUD RELACIONADA	FECHA ÚLTIMA INTERVENCIÓN METROLÓGICA		FECHA PRÓXIMA INTERVENCIÓN METROLÓGICA		FECHA EXTENDIDA INTERVENCIÓN METROLÓGI
G100010936	EP-V005	VIROLOGÍA	EQUIPOS ESPECIALES	FOTODOCUMENTADOR	BIORAD	UNIVERSAL HOOD II	721BRO335-1	LUZ	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2026	11/12/2026	9/06/2026
G100032266	EP-V008	VIROLOGÍA	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX96	785BR21108	TEMPERATURA / TIEMPO	10/12/2025	10/12/2025	10/12/2026	10/12/2026	6/12/2023
G100036768	EP-P002	VIROLOGÍA	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX OPUS 96 DX	795BR02747	TEMPERATURA	10/12/2025	10/12/2025	10/12/2026	10/12/2026	15/12/2025
G100037572	EP-V012	VIROLOGÍA	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX OPUS 96 DX	783BR20000-RN150874	TEMPERATURA/ TIEMPO	10/12/2025	10/12/2025	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2025
G100032226	EP-V009	MICOBACTERIAS	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX96	785BR23232	TEMPERATURA / TIEMPO	10/12/2025	10/12/2025	10/12/2026	10/12/2026	11/12/2024
G100010960	EP-V001	MICOBACTERIAS	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX96	785BR03761	TEMPERATURA / TIEMPO	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2026	11/12/2026	11/12/2024
G100036777	TC-B001	GENÓMICA	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR CONVENCIONAL	BIORAD	T100	621BR61102	TEMPERATURA	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2026	11/12/2026	7/12/2023
G100037566	TC-GE001	GENÓMICA	EQUIPOS ESPECIALES	TERMOCICLADOR DE TIEMPO REAL	BIORAD	CFX OPUS 96 DX	783BR20003-RN150874	TEMPERATURA	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2026	11/12/2026	12/12/2024



DANIELA CIRO ALZATE
INGENIERA BIOMEDICA LDSP

Anexo No. 2 – Requerimiento Técnico

-El servicio de Mantenimiento Preventivo al equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Marca Perkin Elmer debe incluir las siguientes actividades: Mantenimiento General del Instrumento, limpieza de secciones ópticas y electrónicas, verificación y limpieza del sistema de control de gases, limpieza de cámara de mezcla de gases, nebulizador y quemador del sistema de introducción de muestras. Ajuste y verificación general de longitud de onda por medio de kit de alineación óptica según procedimientos del fabricante.

Nota: el proceso debe contemplar el suministro de kit de patrones para la verificación de precisión y exactitud.

-El servicio de Mantenimiento Preventivo al equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100), Marca Perkin Elmer debe incluir las siguientes actividades limpieza general interna y externa de instrumento. Verificación de sistema de control de flujo, reemplazo de O´rings de ser necesario. Verificación ajuste y limpieza de los rodillos de la bomba peristáltica, lubricación y ajuste de los tensores de rodillos de bomba peristáltica y reemplazo de tuberías de ser necesario. Verificación de válvula multipuerto, reemplazo de O´rings de ser necesario, limpieza general. Limpieza de sistema separador gas líquido, reemplazo de O´rings. Verificación general de tuberías de interconexión de todo el sistema. Pruebas de operatividad del sistema.

-Pruebas de desempeño con estándares certificados trazables (calificación operacional), emisión de reporte de calificación con las pruebas de desempeño efectuadas.

-El personal que realiza las actividades (mantenimiento y calificación operacional) deberá estar capacitado y certificado por la casa matriz.

Consumibles requeridos

1. Cuatro (4) O-Ring 0.312 ID x 0.070 WD
2. Seis (6) O-Rings para inserto del SSN del EAA PerkinElmer
3. Una (1) manguera de Teflon para ser usada en un equipo ICP marca PerkinElmer
4. Un (1) capilar de muestra para ser usado en un Espectrofotometro de Absorción Atómica marca PerkinElmer
5. Un (1) Quad-Ring 25 X 3.53
6. Un (1) par de cilindros de contacto para Tubos de Grafito para THGA marca PerkinElmer.
7. Una (1) lámpara Lumina Monoelemental de Cátodo Hueco, Marca Perkin Elmer para Análisis de Aluminio (Al) para ser usada en los Espectrofotómetros de Absorción Atómica.

Ricardo Antonio Castrillón Quintero
Rol Técnico

Ana María Piedrahita Correa
Apoyo Técnico

Office of the Secretary of the State of Connecticut

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
País:

This public document
El presente documento público

2. has been signed by JULIA A HAMILTON
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
quien actúa en calidad de

4. bears the seal / stamp of NOTARY PUBLIC SEAL
y está revestido del sello / timbre de

Certified
Certificado

5. at Hartford, Connecticut **6. the** **Date** February 26, 2026
en *el día*

7. by **Stephanie Thomas, Secretary of the State of Connecticut**
por

8. N° 2026-03925
bajo el número

9. Seal / stamp:
Sello / timbre:

10. Signature:
Firma:

To verify the issuance of this Apostille/ Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sots.service.ct.gov/apostille/apostilleverification?certificateNo=2026-03925&approvedDate=2026-02-26

This Certificate is not valid anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, for those countries that have not acceded to that Convention. If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Este Certificado no es valido en ningun lugar dentro de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, para los países que no se han adherido a la Convención. Si este documento para ser utilizado en un país que no es parte en el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.

PerkinElmer
Science with Purpose

Shelton, febrero 2026

A QUIEN CORRESPONDA
ASUNTO: CARTA DE DISTRIBUCION

Por medio de la presente hago de su conocimiento Bajo Protesta de Decir la Verdad que:

1. PERKINELMER U.S. LLC es una empresa de la marca "PerkinElmer" que está autorizada a vender los productos y servicios de las unidades de negocio de Applied Markets, y soluciones empresariales de PerkinElmer.

2. CCV DE COLOMBIA S.A.S. es distribuidor y centro de servicio autorizado de **PERKINELMER U.S. LLC** para todo el territorio de **Colombia** para promoción y venta de los equipos de las líneas de aplicaciones y está autorizada a presentar cotizaciones y participar en el (los) proceso(s) comerciales que involucren a los productos Applied Markets, de PerkinElmer.

3. PERKINELMER U.S. LLC respalda las ofertas que **CCV DE COLOMBIA S.A.S.** presenta en cantidad, calidad, tiempo y forma. Cumpliendo con las especificaciones solicitadas y garantiza que utilizará esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con los pedidos tales como el suministro de equipos, apoyo en servicios de capacitación, soporte técnico en mantenimiento, asesoramiento en la instalación y puesta en marcha de los bienes.

Esta carta será válida hasta el 31 de diciembre de 2027, o antes si es que **PERKINELMER U.S. LLC** o **CCV DE COLOMBIA S.A.S.** deciden terminarla. *Si el contrato de distribución entre las partes se rescinde antes de la fecha de vencimiento de esta carta, ambos documentos terminarán simultáneamente al rescindirse formalmente el contrato, independientemente de la vigencia restante de la presente.*

Brandon Woods
PerkinElmer U.S. LLC

En este día 19 de febrero de 2026 ante mí, el notario abajo firmante, compareció personalmente Brandon Woods, me demostró mediante prueba satisfactoria de identificación, que era un pasaporte de los Estados Unidos de América, ser la persona cuyo nombre está firmado en el documento anterior, y me reconoció que lo ejecutó como su acto y acción libre ante mí para el propósito declarado.

Por: Julia A Hamilton
Nombre: Julia A Hamilton
Título: Notario Público del Estado de Connecticut
Mi comisión caduca: August 31, 2028

JULIA A HAMILTON NOTARY PUBLIC STATE OF CONNECTICUT

Julia A Hamilton
NOTARY PUBLIC
State of Connecticut
My Commission Expires
8/31/2028

PerkinElmer
Science with Purpose

Shelton, February 2026

TO WHOM IT MAY CONCERN
SUBJECT: DISTRIBUTION LETTER

I hereby inform you under oath to tell the truth that:

1. **PERKINELMER U.S. LLC** is a company of "PerkinElmer" brand that is authorized to sell the products and services from the Applied Markets and Enterprise Solutions business units of PerkinElmer.

2. **CCV DE COLOMBIA S.A.S.** is our authorized distributor and service center for the entire territory of **Colombia** for the promotion and sale of the equipment of the application lines and is authorized to submit quotations and participate in the commercial process(es) involving PerkinElmer's Applied Markets products.

3. **PERKINELMER U.S. LLC** endorses the offers that **CCV DE COLOMBIA S.A.S.** presents in quantity, quality, time and form, complying with the requested specifications and guarantees that it will use commercially reasonable efforts to fulfill the orders such as the supply of equipment, support in training services, technical support in maintenance, advice on the installation and commissioning of the goods.

This letter will be valid until December 31, 2027, or sooner if **PERKINELMER U.S. LLC** or **CCV DE COLOMBIA S.A.S.** decides to terminate it. *If the contract of distribution between the parties is terminated before the expiry date of this letter, both documents shall terminate simultaneously upon formal termination of the contract, regardless of the letter's remaining validity.*

Brandon Woods
PerkinElmer U.S. LLC

On this 19 day of February, 2026, before me, the undersigned notary public, personally appeared Brandon Woods, proved to me through satisfactory evidence of identification, which was a United States of America Passport, to be the person whose name is signed on the preceding document, and acknowledged to me that he executed it as his free act and deed before me for its stated purpose.

By: Julia A Hamilton
Name: Julia A. Hamilton
Title: Notary Public for the State of Connecticut
My commission expires: August 31, 2028

JULIA A HAMILTON NOTARY PUBLIC STATE OF CONNECTICUT

Julia A Hamilton
NOTARY PUBLIC
State of Connecticut
My Commission Expires
8/31/2028

ANEXO N°4
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO
PROCESO N°17351

Modalidad:	Contratación Directa			
Estudio Previo N°:	17351			
Objeto:	Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.			
Categoría del gasto:	Servicios de salud. Comprende los bienes y/o servicios relacionados con la gestión de la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia, gestión y control del acceso a la prestación de los servicios de salud.			
Subcategoría del gasto:	Mantenimiento de equipos		Insumos de salud	

Clasificación UNSPSC:			
Mantenimiento de equipos			
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
F - Servicios	81000000	81140000	81141504 – Reparación o calibración de pruebas de equipo
F - Servicios	81000000	81100000	81101706 – Mantenimiento de equipos de laboratorio

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SECTOR ECONÓMICO DE ANÁLISIS: De acuerdo al objeto del contrato, se clasifica en el sector terciario de la economía y comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios especializados, asistencia técnica, soporte tecnológico, mantenimiento, comercialización y distribución de bienes de alta tecnología requeridos por entidades públicas y privadas. No obstante, la contratación también presenta una relación inDirecta con el sector secundario, dado que los consumibles, repuestos y componentes utilizados son producto de procesos industriales de fabricación desarrollados por la industria de instrumentación científica y tecnológica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR: De acuerdo con la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. utilizada por la DIAN, las actividades más relacionadas son:

3313 Reparación y mantenimiento especializado de equipo electrónico y óptico. Esta actividad comprende: Reparación y mantenimiento de instrumentos científicos, reparación y mantenimiento de equipos analíticos, mantenimiento de equipos de medición y control, y servicios técnicos especializados asociados a equipos de laboratorio.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Incluye: Comercialización de equipos científicos, comercialización de instrumentos de laboratorio, distribución de repuestos y accesorios especializados y venta de consumibles asociados a equipos científicos.

7120 Ensayos y análisis técnicos. Incluye: Laboratorios de ensayo, análisis químicos, servicios de control de calidad y servicios de metrología y verificación técnica.

INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, realiza el estudio del sector económico de acuerdo al objeto a contratar, el cual consiste en “Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo DMA 80 y sus accesorios del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia”.

Por lo tanto, el resultado de este análisis integral dará a conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación N°17351 para la adquisición del bien y/o servicio requerido por la Entidad, siendo un anexo complementario que hará parte de los estudios y documentos previos del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El contrato que se pretende celebrar está enmarcado en el sector terciario de la economía, por ser de prestación de servicios en su componente de salud pública integral.

El sector terciario o de servicios, es definido por el Banco de la República de Colombia como:

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es necesario aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que se consideran sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El Sector de Mantenimiento, comprende las empresas y entidades que de alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos.

En el mercado existen empresas prestadoras del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio de manera general en forma eficiente, servicio que brindan tanto a entidades públicas como privadas. Las operaciones de mantenimiento realizadas a los equipos del Laboratorio Departamental deben ser un procedimiento periódico para garantizar la calidad de los resultados obtenidos, minimizar el riesgo de falla y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil.

El objeto contractual pertenece al sector de servicios especializados para equipos científicos y analíticos de laboratorio, específicamente al segmento de mantenimiento, soporte técnico, suministro de consumibles, calificación operacional y aseguramiento metrológico de equipos de análisis instrumental utilizados en laboratorios de salud pública, investigación, ambiente, alimentos, farmacéutica y control de calidad.

Los equipos de absorción atómica constituyen instrumentos de alta complejidad tecnológica utilizados para la determinación de metales pesados y elementos traza en muestras biológicas, ambientales, alimentarias y sanitarias. Debido a su importancia dentro de los procesos analíticos, requieren mantenimiento periódico, verificación de desempeño, suministro de repuestos originales y consumibles certificados para garantizar la confiabilidad de los resultados y el cumplimiento de los requisitos de acreditación del laboratorio.

La operación de estos equipos está asociada al cumplimiento de estándares de calidad, trazabilidad metrológica y aseguramiento analítico exigidos por la ISO/IEC 17025, los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y los procedimientos internos del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

Los laboratorios de salud pública, ambientales, clínicos, farmacéuticos, académicos e industriales dependen de equipos de alta complejidad tecnológica que requieren mantenimiento preventivo, correctivo, verificaciones de funcionamiento, actualizaciones tecnológicas y suministro de repuestos originales para conservar su desempeño dentro de las especificaciones definidas por el fabricante.

El mantenimiento especializado de equipos de laboratorio se encuentra estrechamente relacionado con el cumplimiento de estándares de calidad, entre ellos los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025, los lineamientos técnicos del Instituto Nacional de Salud y las recomendaciones emitidas por los fabricantes de los equipos. La adecuada ejecución de estas actividades contribuye a garantizar la trazabilidad metrológica, la validez de los resultados analíticos y la continuidad de los procesos institucionales

1.1. Aspectos generales del Mercado

El mercado de mantenimiento especializado para equipos analíticos de laboratorio presenta características particulares derivadas de la complejidad tecnológica de los equipos y de las restricciones impuestas por los fabricantes respecto al acceso a repuestos, software, manuales técnicos y procedimientos de intervención.

Entre las características más relevantes se destacan: Alto nivel de especialización técnica, dependencia de conocimiento tecnológico propietario, necesidad de personal certificado y autorizado, uso de repuestos y consumibles originales, restricciones de acceso a software y actualizaciones, altas barreras de entrada para terceros no autorizados.

En el caso particular de equipos cuya representación, mantenimiento y soporte técnico son exclusivos en Colombia, la estructura del mercado corresponde a un mercado de proveedor exclusivo o monopolio tecnológico, donde solamente el fabricante o su representante autorizado se encuentra facultado para ejecutar los procedimientos técnicos requeridos, garantizando la conservación de las condiciones de operación, la validez de las calibraciones y la vigencia de las garantías técnicas del equipo

- **Agentes que participan en este sector:**

El mercado asociado al suministro de consumibles y al mantenimiento preventivo con calificación operacional del Espectrofotómetro de Absorción Atómica PinAAcle 900T y del Generador de Hidruros FIAS 100 se encuentra integrado por diversos agentes económicos que participan a lo largo de la cadena de valor. Entre ellos se destacan el fabricante internacional Perkin Elmer, los representantes exclusivos autorizados para Colombia, los operadores logísticos, los organismos reguladores y los laboratorios usuarios finales.

- **Cadena de valor del sector**

La cadena de valor inicia con las actividades de investigación, desarrollo y fabricación de equipos, repuestos y consumibles especializados, continúa con los procesos de importación y distribución internacional, sigue con la representación exclusiva en Colombia y la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento y calificación operacional, y finaliza con la utilización de los equipos en los laboratorios de ensayo para el desarrollo de actividades de vigilancia sanitaria, control de calidad e investigación. Debido a las restricciones tecnológicas impuestas por el fabricante y a la necesidad de utilizar repuestos, software y procedimientos originales, la oferta se encuentra concentrada en el representante autorizado de la marca, configurándose una estructura de mercado de proveedor exclusivo que limita la existencia de competidores en condiciones equivalentes.

1.2. Aspecto Económico

Variables Económicas que Afectan el Sector:

El mercado de mantenimiento especializado de equipos de laboratorio se encuentra influenciado principalmente por variables económicas tales como la tasa de cambio, la inflación, los costos de importación, la disponibilidad de repuestos originales, el desarrollo tecnológico de los equipos, la disponibilidad de personal técnico especializado y los requisitos regulatorios aplicables a los laboratorios acreditados. Adicionalmente, dado que el servicio requerido

corresponde a un equipo atendido por proveedor exclusivo autorizado por el fabricante, la estructura de mercado presenta una alta concentración de oferta y una dependencia tecnológica que limita la existencia de sustitutos, situación que incide en la formación de precios y en las condiciones de prestación del servicio. Esta circunstancia hace que las variaciones cambiarias, logísticas y tecnológicas tengan un impacto directo sobre los costos asociados al mantenimiento especializado requerido.

a) Tasa de cambio TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye el indicador oficial que refleja la relación entre el peso colombiano y el dólar estadounidense. Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios del mercado cambiario y es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La TRM permite medir el comportamiento del mercado cambiario y constituye un referente fundamental para las transacciones comerciales, financieras y contractuales que involucran bienes, servicios o tecnologías de origen extranjero.

En el sector de equipos y servicios especializados para laboratorios de salud pública, la TRM adquiere una relevancia significativa debido a que gran parte de los equipos analíticos, repuestos, consumibles, accesorios y servicios técnicos especializados provienen de fabricantes internacionales o dependen de insumos importados. En consecuencia, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden impactar Directamente los costos de adquisición, mantenimiento y soporte técnico de los equipos de laboratorio, afectando la estructura de precios del mercado y las proyecciones presupuestales de las entidades públicas.

Para el presente proceso contractual, resulta pertinente efectuar el seguimiento al comportamiento de la TRM, toda vez que variaciones significativas pueden influir en los costos de importación de repuestos, materiales consumibles y servicios especializados requeridos para garantizar la adecuada operación del equipo.

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de Fedesarrollo correspondiente a septiembre de 2026, en agosto, la tasa de cambio cerró en $3.203 con una apreciación mensual del 1,9%, alcanzando el mínimo del mes el 24 de agosto ($3.048) y el máximo el 4 de agosto ($3.230). El dato observado fue $53 mayor al esperado en la encuesta de agosto ($3.150).

Para septiembre de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.102 y $3.184, con $3.126 (Gráfico 5) como respuesta mediana. Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.240, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior.

Gráfico 5. Tasa de cambio – Fin de periodo

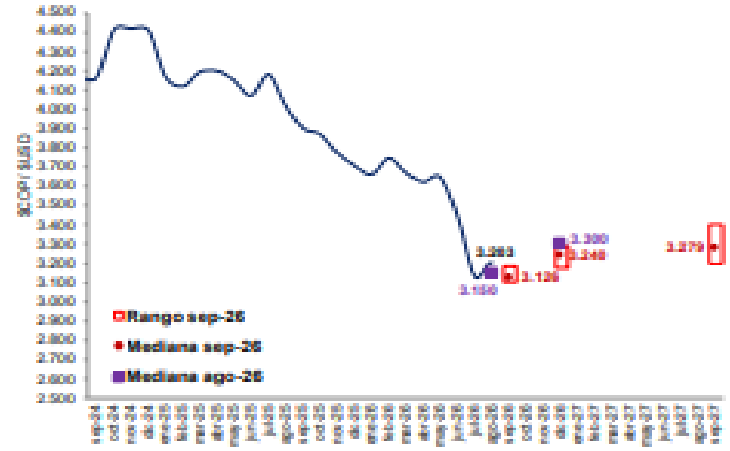

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo – bvc

Fuente: https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/encuesta-de-opinion-financiera-resultados-septiembre-2026

Comportamiento del dólar último año



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

b) Variación IPC 2026

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Resultados del mes de septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

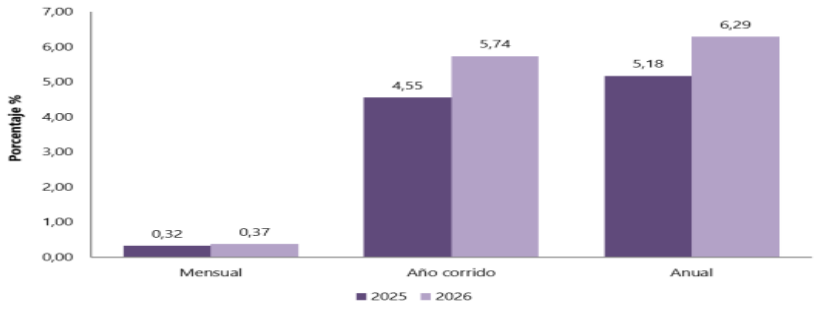

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

c) Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Julio P					Enero - Julio P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	22,9		**39.998,9**	**46.043,9**	**15,1**	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2026.pdf

f) Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los principales gremios del país, que tienen relación con el sector de servicios de salud, específicamente con el objeto del contrato son:

SIGLA	NOMBRE
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
ASOCLAB	Asociación Colombiana de Laboratorios Clínicos

ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
ACAC	Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros
AmCham Colombia	Cámara de Comercio Colombo Americana

- **Presupuesto Nacional**

El Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026, luego de que la plenaria del Senado diera su voto favorable al articulado del proyecto con 50 votos por el sí y 27 por el no, completando así el trámite legislativo más importante del calendario fiscal del país.

El Presupuesto General de la Nación aprobado para 2026 asciende a $546,9 billones, lo que representa un incremento nominal del 4% respecto al PGN vigente de 2025 ($525,8 billones). El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).

El monto total aprobado refleja la reducción de $10 billones acordada en el primer debate de las Comisiones Económicas Conjuntas el pasado 24 de septiembre. Aunque la propuesta inicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendía a $556,9 billones, el Gobierno acogió el ajuste con el propósito de fortalecer el consenso con el Congreso y mantener la responsabilidad fiscal.
Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

- **Presupuesto Gobernación de Antioquia**

La Asamblea de Antioquia aprobó el presupuesto general del departamento para el 2026, por valor de 7,96 billones de pesos. Del total del presupuesto aprobado, 5,38 billones de pesos se destinarán al Plan Operativo Anual de Inversiones, con los que se fortalecerán los principales sectores para el bienestar de los antioqueños, como son las áreas de educación, infraestructura física, salud, seguridad y justicia.

Los recursos con los que contará el departamento tuvieron un crecimiento del 16,8% en comparación con la vigencia para 2025 y se establecieron algunas prioridades para el desarrollo regional, lo que traducido en plata blanca equivalen a más de 6 billones de pesos.

Los principales proyectos que se fortalecerán, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea, son el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la ampliación de la red vial secundaria y terciaria, fortalecer el sistema de salud pública, reducir el déficit habitacional y mejorar las capacidades de sistemas de transporte como el Metro de Medellín.

Asimismo, se aprobaron casi 2,5 billones de pesos para que fueran invertidos en la educación pública departamental, beneficiando Directamente a la Universidad de Antioquia, la Institución Universitaria Digital y el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, así como a la educación primaria y secundaria que está a cargo del departamento. Allí se buscará fortalecer los procesos de aprendizaje y se priorizará la educación superior y terciaria.

Hay que destacar que el incremento presupuestal en Antioquia está impulsado por el alza en los ingresos tributarios, además de la recuperación de rentas no tributarias como el monopolio de los licores y los aportes de la Fábrica de Licores de Antioquia.

Entre las principales fuentes de ingresos están los licores, que tienen proyectado ingresar 1,2 billones de pesos; el impuesto vehicular, que pretende tener un recaudo de 785.000 millones de pesos y las transferencias corrientes del Gobierno Nacional, que representan 2,1 billones de pesos.

Fuente: https://www.elcolombiano.com/antioquia/asamblea-de-antioquia-aprobo-presupuesto-departamental-para-2026-NG31044458

1.3. Aspecto Regulatorio

COMPRAS

Marco General de la Contratación

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ordenación del Gasto

- Normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia: *Se relacionan algunas, seleccionar las que sea aplicables*

Norma	Descripción
DECRETO NÚMERO 1784 DEL 2 NOVIEMBRE DE 2017	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo".
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 3695 de 2009
Ley 2811/1974 Presidencia de la República	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente: disposición residuos
Resolución 879 de 2007 del Área Metropolitana	"Por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo Integral de Residuos en el Valle de Aburrá como instrumento de autogestión y autorregulación".
Decreto 351/2014 Min de Salud y Protección social	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
RESOLUCIÓN 1512 DE 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
RESOLUCION 1297 DE 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones
RESOLUCION 0372 DE 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.
RESOLUCION 0371 DE 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.
RESOLUCION 1675 DE 2013	Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.
Decreto 1609 de 2013- Alcaldía de Medellín	Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal 062 de 2009 que establece una política pública para la gestión de escombros en la ciudad de Medellín
Ordenanza 10 de 2016, Gobernación de Antioquia	Por medio del cual se institucionaliza el programa "basura cero" en el departamento de Antioquia

Norma	Descripción
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
Resolución 2184 de 2019	"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"
Resolución 1407 de 2018	"Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Acuerdo Metropolitano N°6 de 2015	Promover en el área metropolitana del valle de Aburrá y los municipios las "compras públicas sostenibles", como estrategia útil para favorecer una cultura de producción y consumo sostenible mediante la generación de una demanda por bienes y servicios preferibles ambientalmente, a través de la contratación pública, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de la región metropolitana.
Política de Producción y Consumo Sostenible 2010	" Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva"
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Decreto 2981 de 2013	Por el cual se reglamenta el servicio público de aseo
Decreto 1076 de 2015	Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

1.4. Compras Públicas Sostenibles

El presente proceso contractual incorpora criterios de sostenibilidad principalmente desde la perspectiva económica y ambiental, toda vez que la ejecución del mantenimiento preventivo y la calificación operacional del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica y a su sistema complementario Generador de Hidruros, permiten optimizar su ciclo de vida útil, disminuir la generación de residuos electrónicos asociados a la reposición prematura de equipos y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Asimismo, la adquisición de consumibles originales y el soporte técnico especializado contribuyen a la continuidad operativa del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, reduciendo riesgos de reprocesos, fallas operativas y afectaciones en la calidad de los resultados analíticos emitidos. Estas condiciones se encuentran alineadas con los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad aplicables a la contratación estatal.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el país se tiene una alta demanda del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio a las entidades públicas y privadas, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos, en este caso instituciones como Medicina Legal, ICA, INVIMA, INS, Laboratorios Departamentales de Salud Pública, Universidades, y laboratorios de alimentos y ambiente.

Esta demanda se caracteriza por ser especializada: cada familia de equipos requiere técnicos con formación específica y acceso a documentación técnica del fabricante. Recurrente: Los mantenimientos preventivos deben ejecutarse periódicamente: Trimestral, semestral, anual. Regulada: Las actividades de calibración, validación y verificación deben cumplir estándares nacionales e internacionales de metrología.

El crecimiento de la demanda se debe al aumento de exigencias regulatorias, acreditaciones de laboratorios y control de calidad que ha impulsado la contratación recurrente de servicios especializados de mantenimiento.

2.1. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, la Gobernación de Antioquia tiene en cuenta las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II. Adquisiciones previas con relación al objeto de la presente contratación se realiza la búsqueda en Colombia compra eficiente utilizando los códigos UNSPSC, se identifica que la mayoría de las contrataciones se han llevado a cabo bajo la modalidad de Contratación Directa.

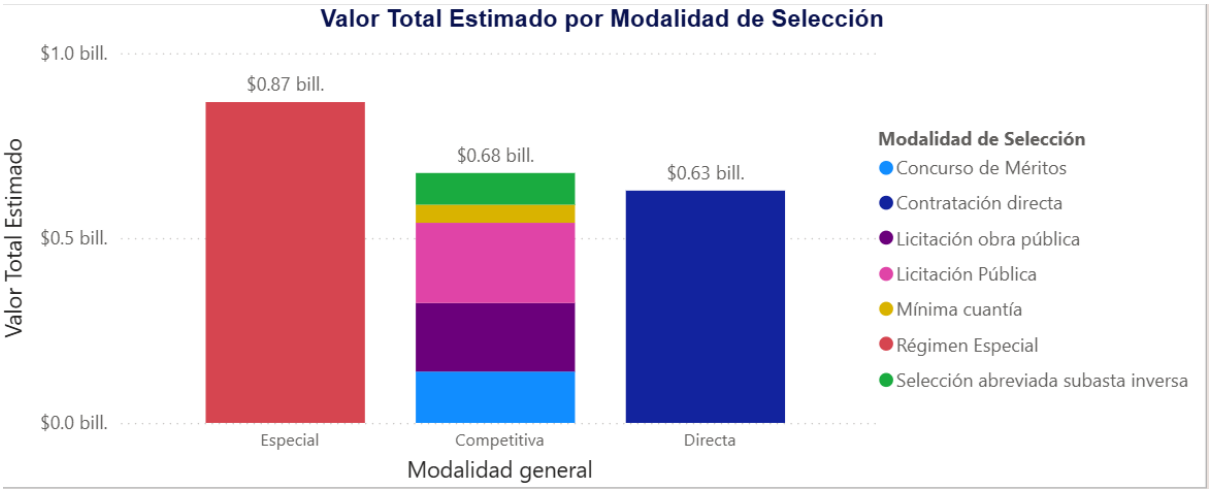

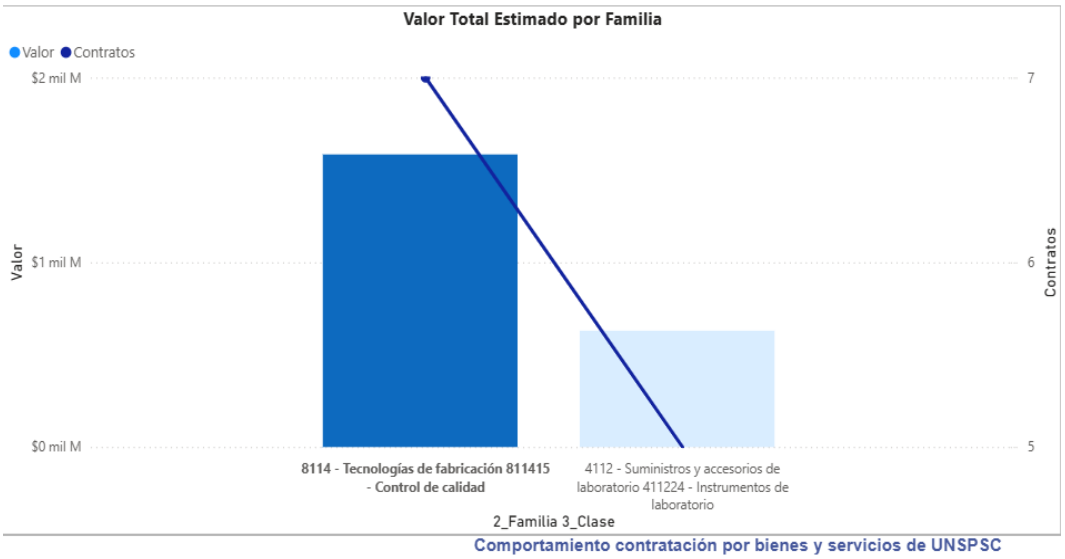

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Análisis de la demanda

Por gasto mensual:

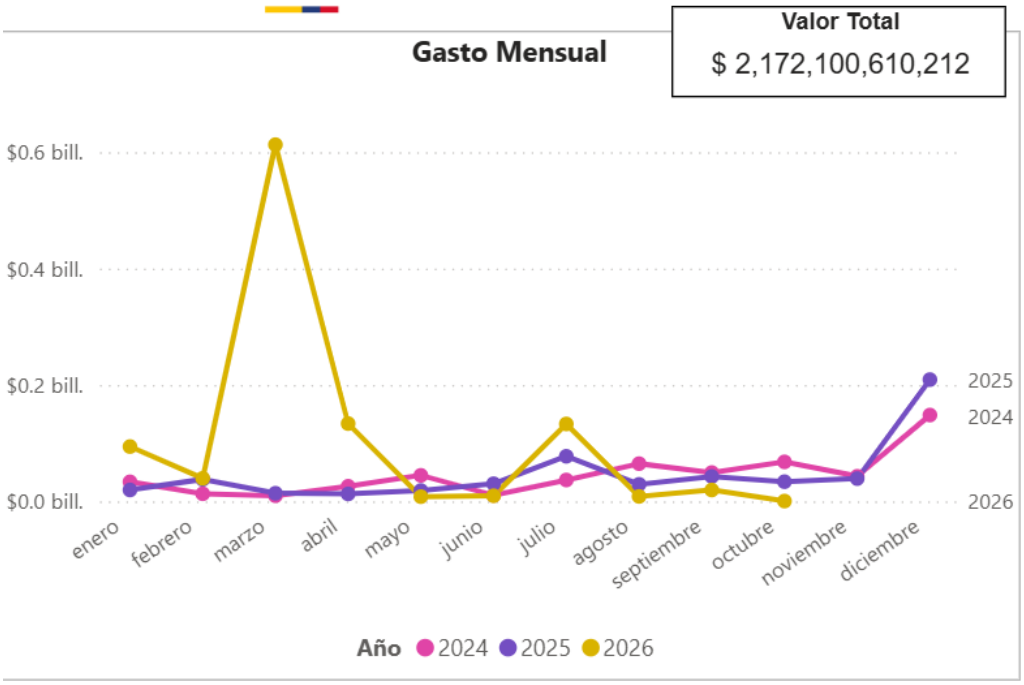

Por cantidad de contratos mensual

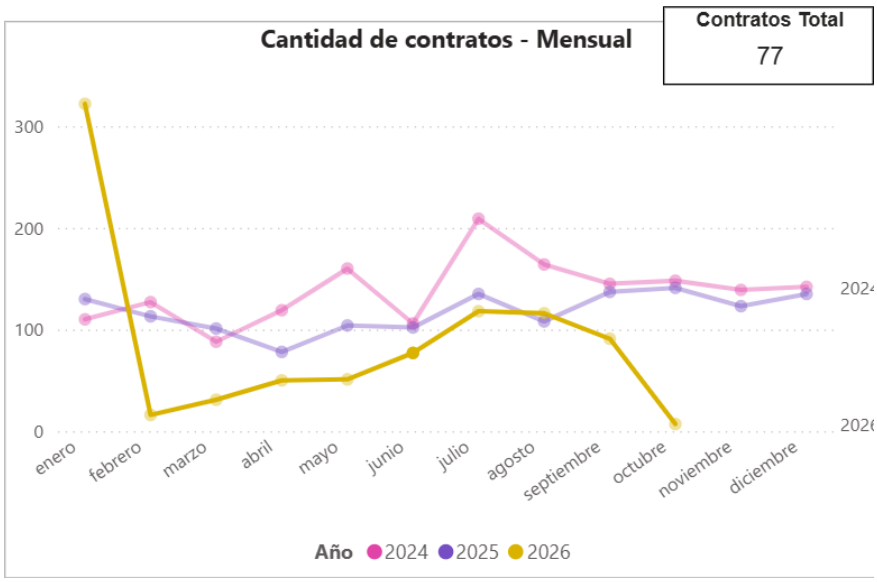

Gasto Anual

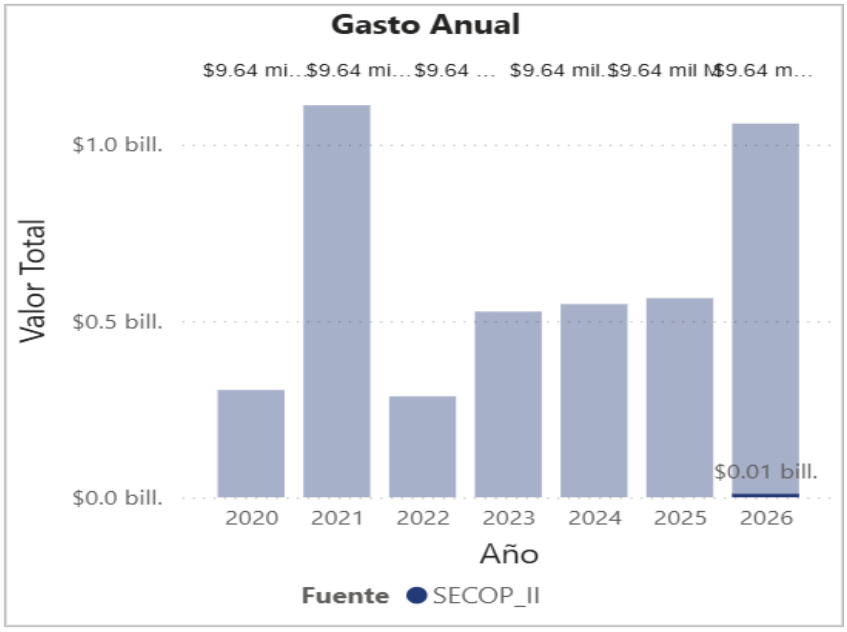

Cantidad de Contratos Anual

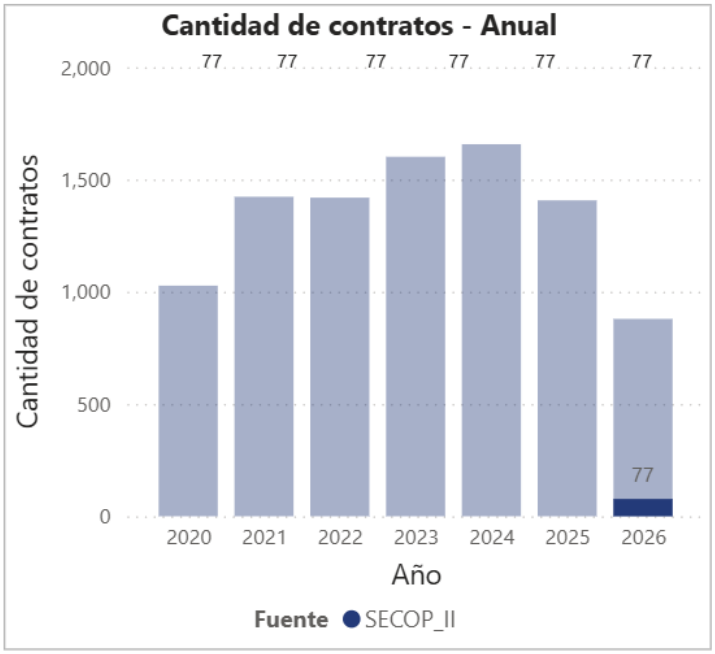

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

La Gobernación de Antioquia ha tenido en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso.

A continuación, se relaciona el histórico de contratación de este servicio desde el año 2020:

Número de contrato: 4600011177 de 2020
Valor $93.566.725
Objeto: Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación operacional de calidad del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (AA 400) y sus accesorios, de propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
Contratista: CCV DE COLOMBIA

Número de contrato: 4600013178 de 2021
Valor: $46.207.700
Objeto: Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (AA 400) y sus accesorios, del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia

Contratista: CCV DE COLOMBIA

Número de contrato: 4600014536 de 2022
Valor: $88.784.115
Objeto: Realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (AA 400) y sus accesorios, del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
Contratista: CCV DE COLOMBIA

Número de contrato: 4600015558 de 2023
Valor: $469.443.100
Objeto: Adquirir equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo accesorio, Generador de Hidruros (FIAS 100), del equipo a adquirir de la marca PERKIN ELMER
Contratista: CCV DE COLOMBIA

Número de contrato: 4600017608 de 2024
Valor: $139.932.100
Objeto: Realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo accesorio, Generador de Hidruros (FIAS 100), mantenimiento preventivo de línea de gases, mantenimiento preventivo del compresor y sistema protección UPS, sistemas complementarios del equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia
Contratista: CCV DE COLOMBIA

Número de contrato: 4600018468 de 2025
Valor: $81.806.550
Objeto: Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.
Contratista: CCV DE COLOMBIA

En el año 2023 se incluyó la adquisición del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) con un valor de $348.150.000, con lo cual el mantenimiento preventivo y calificación operacional corresponde a un valor de $121.293.100

En el año 2024 se incluyó el mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) y mantenimiento de línea de gases, compresor y UPS sistemas complementarios del equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T).

Para el presente proceso es necesario realizar el mantenimiento preventivo y calificación operacional del Espectrofotómetro de Absorción Atómica (PinAAcle 900T) y del equipo accesorio Generador de Hidruros (FIAS 100) que deben ser realizados para evitar daños mayores que requieran un mantenimiento correctivo, y pongan en riesgo la oportunidad en el reporte de los resultados analíticos generados por el LDSP.

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

Año	Modalidad de Contratación	Nombre Entidad	Objeto del Contrato	Proveedor Adjudicado	ID Contrato	Valor del Contrato
2022	Contratación Directa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	Realizar el mantenimiento preventivo calificación operacional y calibración de los equipos equipo Filtamax para la detección de cryptosporidium y giardias marca Idexx; sistema de captura (pcs parasite capture system); compresor; centrífuga de mesa td-5â ª; rotator invitrogen 947-01 dynabe; bomba de succión; microscopio de epifluorescencia	AQUALAB S.A.S	CO1.PCCNTR.4228230	$15,898,400
2023	Contratación Directa (con ofertas)	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Realizar servicios de mantenimiento preventivo; calibración; calificación; correctivo en caso de requerirse y verificación de las diferentes familias de los equipos de laboratorios; esenciales para el cumplimiento de las actividades misionales de los laboratorios del INS.	KASSEL GROUP S.A.S	CO1.PCCNTR.4351023	$286,476,120
2022	Mínima cuantía	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y calificación operacional de los cromatógrafos de gases; marca HP modelo 6890 y Agilen Technologies modelo 7890 A del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca.	KHYMOS S.A.S	CO1.PCCNTR.3122232	$82,038,957
2024	Mínima cuantía	SENA REGIONAL NARIÃ'O Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el servicio de mantenimiento y calibración para los equipos del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico y microbiológico del Centro Internacional de Producción Limpia Lope Regional Nariño. LOTE N.º 2: Mantenimiento y Calificación Espectrómetro de Masas.	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S	CO1.PCCNTR.6118051	$12,193,930
2023	Contratación directa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	Realizar el mantenimiento preventivo calificación operacional y calibración de los equipos de cryptosporidium y giardia marca IDEXX; sistema de captura (PCS PARASITE CAPTURE SYSTEM) compresor; centrifuga de mesa TD5; rotador invitrog945-01 DYNABE y microscopio de epifluorescencia.	AQUALAB SAS	CO1.PCCNTR.4800037	$17,540,600
2023	Mínima cuantía	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento; calibración y calificación de equipos que son necesarios para llevar acabo las acciones de vigilancia y control de la calidad de Agua para Consumo Humano; en los municipios de responsabilidad de la UESVALLE en salud ambiental.	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	CO1.PCCNTR.4755134	$22,707,580
2023	Contratación Directa (con ofertas)	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica ContrAA 700 ubicado en el Laboratorio de Ciencias Básicas del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila	Analitica y Redes SAS	CO1.PCCNTR.5227659	$24,990,000

2022	Contratación Directa (con ofertas)	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica ContrAA 700 ubicado en el Laboratorio de Ciencias Básicas del Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila.	Analítica y Redes SAS	CO1.PC CNTR.3 843268	$39,151,000
2024	Contratación Directa (con ofertas)	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo; correctivo y calificación con suministro de repuestos en caso de requerirse y demás operaciones de confirmación metrológica según corresponda a los microscopios de la marca Olympus ubicados en los diferentes laboratorios del Instituto Nacional de Salud.	MACROSEARCH S.A.S.	CO1.PC CNTR.6 549605	$15,000,000
2022	Mínima cuantía	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	El CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL; a realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo; calibración y/o calificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública del Cauca. Parágrafo: El objeto contractual se circunscribe al siguiente: LOTE 1: INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS	TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS	CO1.PC CNTR.4 028530	$28,557,600
2022	Mínima cuantía	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	El CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÃA DE SALUD DEPARTAMENTAL; a realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo; calibración y/o calificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública del Cauca. Parágrafo: El objeto contractual se circunscribe al siguiente: LOTE 2: INTERVENCIONES DE CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LSP y LOTE 3: INTERVENCIONES DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LSP	INGOBAR METROLOGIA SAS	CO1.PC CNTR.4 028531	$49,297,400
2025	Contratación directa	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios; Digestor Asistido por microondas BERGHOF; Purificador de Agua STAKPURE y Equipo Destilador BUCHI del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.	POLCO SAS	CO1.PC CNTR.8 390205	$207,683,938
2023	Mínima cuantía	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación de equipos especializados del proyecto Sennova de servicios tecnológicos del centro agroturístico regional Santander	KHYMOS S.A.S	CO1.PC CNTR.5 437248	$52,580,150
2020	Contratación directa	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD	Realizar el mantenimiento preventivo; Calificación operacional; Calibración y capacitación al personal del equipo TITULADOR METTLER TOLEDO del Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	LABZUL S.A.S	CO1.PC CNTR.1 904679	$34,376,006

2023	Contratación directa	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulaciÃ³n modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios; Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia	POLCO SAS	CO1.PCCNTR.5555011	$213,342,094
2024	Contratación directa	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Contratar mantenimiento preventivo y correctivo; entrega e instalaciÃ³n de repuestos y consumibles requeridos; las calibraciones necesarias y la calificación operacional del ANALIZADOR TERMOGRAVIMÃ‰TRICO TGA prepASH 229 MARCA PRECISA y de sus equipos complementarios (regulador de voltaje y compresor).	ARTILAB S.A	CO1.PCCNTR.7039874	$25,834,327
2024	Mínima cuantía	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación de equipos especializados del proyecto Sennova de servicios tecnológicos del centro agroturístico regional Santander	INSOLAB	CO1.PCCNTR.7071448	$18,507,713
2019	Selección Abreviada de Menor CuantÃ-a	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; calibración y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud	INGOBAR METROLOGIA SAS	CO1.PCCNTR.1243316	$333,212,394
2019	Selección Abreviada de Menor CuantÃ-a	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; calibración y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud	PROVEO S.A.S	CO1.PCCNTR.1243114	$25,814,066
2023	Contratación Directa (con ofertas)	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Realizar servicios de mantenimiento preventivo; calibración (Cuando aplique); calificación (Cuando aplique); correctivo; verificación y repuestos en caso de requerirse de los equipos y sistemas eléctricos de las Áreas de producción; esenciales para el cumplimiento de las actividades misionales de los laboratorios y los diferentes proyectos de investigación que se desarrollan dentro de la Dirección de Producción del INS	Wire and Wireless Security Systems S.A.S.	CO1.PCCNTR.5695636	$303,456,222

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado colombiano presenta una oferta compuesta por:

Fabricantes y representantes exclusivos: Empresas autorizadas por fabricantes internacionales para prestar mantenimiento y suministro de repuestos originales.

Empresas de soporte multimarca: Organizaciones especializadas que ofrecen mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación metrológica y calificación de desempeño.

Laboratorios de metrología: Empresas acreditadas para realizar calibraciones y evaluación metrológica de instrumentos de medición.

El sector presenta barreras importantes, como son: capacitación técnica especializada, acceso restringido a software propietario, disponibilidad limitada de repuestos originales, certificaciones de fabricantes, inversión en patrones y equipos de calibración.

En Colombia existe un amplio grupo de empresas que prestan los servicios de intervenciones metrológicas (mantenimientos y calificaciones de equipos), con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de las pruebas analíticas, el laboratorio de Salud Pública adelanta programas de mantenimiento para prevenir fallas en los equipos o instalaciones, evitar paradas y reducir el reemplazo de equipos durante su vida útil y así obtener resultados confiables en las pruebas realizadas. Sin embargo, para el mantenimiento del equipo objeto del presente estudio previo, se requiere de intervención específica, que debe ser realizada conforme a los protocolos establecidos por el fabricante de este, que garantiza además del correcto funcionamiento, alargar su vida útil. De esta manera se denotará la eficacia de su intervención, obteniéndose como resultado minimizar los costos por mantenimientos correctivos y la adquisición de nuevos equipos por deterioro de este.

La empresa CCV, cuenta con certificado de exclusividad para la Representación de la marca PERKIN ELMER, expedida por la misma empresa, propietaria de la marca y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, lo cual habilita para contratar el objeto del presente estudio.

3.1. Herramienta de visualización para el análisis de la oferta

A través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II. Se presenta el comportamiento de la oferta con relación a los códigos UNSCSP del presente proceso.

Por gasto mensual:

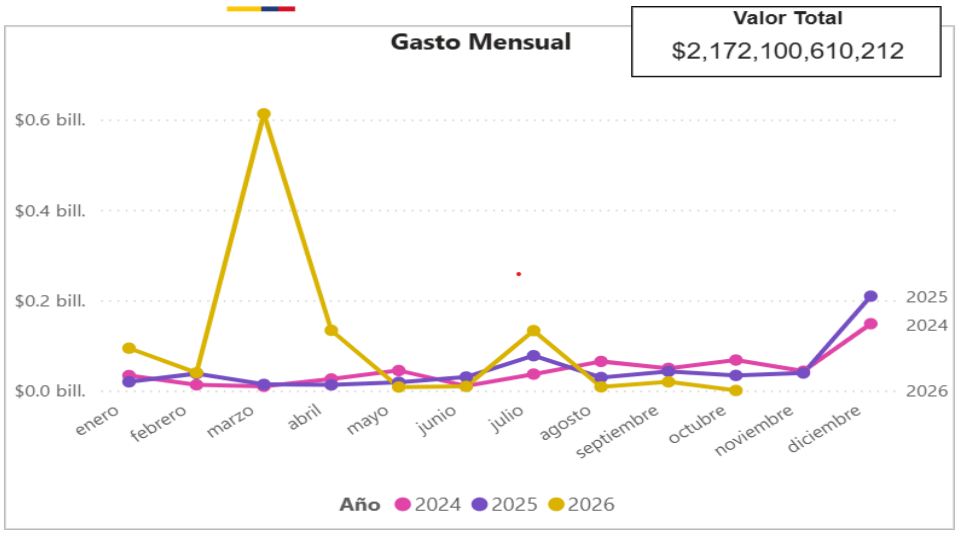

Por cantidad de contratos mensual:

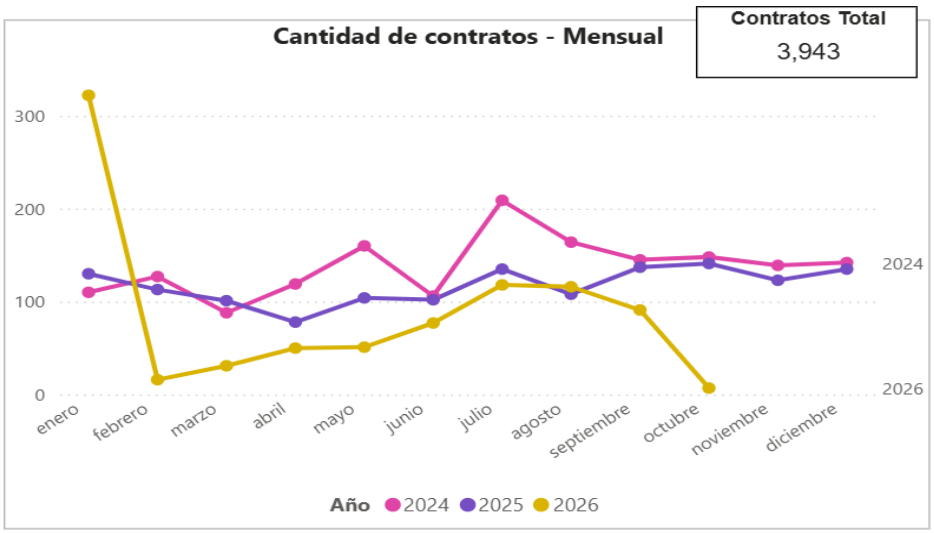

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto calculado por la Entidad es de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. ($87.131.800)) IVA incluido, para el proceso contractual No. *17531* *cuyo objeto es* "Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia."

.

Comité Asesor y Evaluador

CCV de Colombia S.A.S.

NIT: 900.873.783-9
Carrera 45A N° 93 – 77
Bogotá DC, Colombia
Tel: +57 1 7642216

Atención:
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Dirección Fiscal:
CL 42 B 52 106 P 1 OF 111

Referencia:

Fecha: 14 de septiembre del 2026

Presupuesto No.: CM03439-2026

Contacto: Ana Maria Piedrahita

Email: anamaria.piedrahita@antioquia.gov.co

Validez de la Oferta: 60 Días

RENG.	CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total (COP$)
1	1	SERVMPAA	**Servicio de Mantenimiento Preventivo y calificación para Espectrofotómetro de Absorción Atómica, Marca Perkin Elmer.** Mantenimiento General del Instrumento, limpieza de secciones ópticas y electrónicas, verificación y limpieza del sistema de control de gases, limpieza de cámara de mezcla de gases, nebulizador y quemador del sistema de introducción de muestras. Ajuste y verificación general de longitud de onda por medio de kit de alineación óptica según procedimientos del fabricante. Pruebas de desempeño con estándares certificados trazables, emisión de reporte de calibración con las pruebas de desempeño efectuadas. El proceso contempla el suministro de un kit de patrones para la verificación de precisión y exactitud. Modelo: PINAACLE 900T + HORNO Serial:PTDS23020201 Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de inyección de flujos para espectroscopia atómica (FIAS). El servicio incluye limpieza general interna y externa de instrumento. Verificación de sistema de control de flujo, reemplazo de O´rings de ser necesario. Verificación ajuste y limpieza de los rodillos de la bomba peristáltica, lubricación y ajuste de los tensores de rodillos de bomba peristáltica y reemplazo de tuberías de ser necesario. Verificación de válvula multipuerto, reemplazo de O´rings de ser necesario, limpieza general. Limpieza de sistema separador gas líquido, reemplazo de O´rings. Verificación general de tuberías de interconexión de todo el sistema. Pruebas de operatividad del sistema. Modelo: FIAS Numero de Serie: 100S19110201 Servicio de Calificación Operacional de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica Marca Perkin Elmer, Pruebas de desempeño con patrones certificados trazables, siguiendo procedimientos y protocolos del fabricante, Generación de reporte de Calificación describiendo las pruebas realizadas y resultados obtenidos. Modelo: PINAACLE 900T + HORNO Serial:PTDS23020201	**58.000.000,00**	**58.000.000,00**
2	4	09200253	**O-Ring 0.312 ID x 0.070 WD**	**100.000,00**	**400.000,00**

Favor Colocar el número de presupuesto como referencia en su orden de compra.

CCV de Colombia S.A.S.

NIT: 900.873.783-9
Carrera 45A N° 93 – 77
Bogotá DC, Colombia
Tel: +57 1 7642216

RENG.	CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total (COP$)
3	6	09902047	**O-Rings para inserto del SSN del EAA PerkinElmer**	50.000,00	300.000,00
4	1	B0029792	**Manguera de Teflon para ser usada en un equipo ICP marca PerkinElmer**	120.000,00	120.000,00
5	1	B0129258	**Capilar de muestra para ser usado en un Espectrofotometro de Absorción Atómica marca PerkinElmer**	3.700.000,00	3.700.000,00
6	1	B0501236	**Quad-Ring 25 X 3.53**	230.000,00	230.000,00
7	1	B0504035	**Cilindros de contacto para Tubos de Grafito para THGA marca PerkinElmer (1 par).**	3.000.000,00	3.000.000,00
8	1	N3050103	**Lampara Lumina Monoelemental de Catodo Hueco, Marca Perkin Elmer para Analisis de Aluminio (Al) para ser usada en los Espectrofotometros de Absorción Atomica.** Garantía de 6 meses desde la Fecha de Entrega.	7.470.000,00	7.470.000,00

Sub-Total COP$:	73.220.000,00
IVA(19,00%) COP$:	13.911.800,00
Total COP$:	**87.131.800,00**

Favor Colocar el número de presupuesto como referencia en su orden de compra.

CONDICIONES DE LA VENTA

CONDICIÓN DE PAGO:
credito a 30 dias

TÉRMINO DE VENTA:
DDP- Entregado en su laboratorio. Derechos pagados.

TIEMPO DE ENTREGA:
60 días despues de recibir la orden de compra

GARANTÍA:
Garantía de treinta (30) días por defecto de fabricación a partir de la fecha de entrega. Es responsabilidad del cliente verificar el estado de los productos al momento de recibirlos y reportar cualquier anomalía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Luego de este tiempo no se aceptarán devoluciones. En el caso de las columnas, estas deben ser probadas al recibirse y cualquier defecto debe ser reportado en un término no mayor a los quince (15) días siguientes a la entrega. En el caso de los repuestos solo se reconocerá garantía si estos son instalados por personal autorizado. En caso de fallas provenientes debido a inestabilidad en las lineas eléctricas u otras razones diferentes a defecto de fabricación, las mismas no serán reconocidas.

INSTALACIÓN Y ENTRENAMIENTO:
No Aplica

COND. CONTRACTUAL
Para más información puede consultar las condiciones generales de servicio de CCV DE COLOMBIAS SAS disponibles en https://www.ccvgrupo.com.co/contactenos.

COND. CONTRACTUAL
Para envío y consulta de su orden de compra, contactar a:
Email: ventas@ccvgrupo.com
Cel.: +57 3226831689
Tel.: +57 6017642216

COND. CONTRACTUAL
Para más información puede consultar las condiciones generales de venta de CCV DE COLOMBIAS SAS disponibles en https://www.ccvgrupo.com.co/contactenos.

Para cualquier información sobre el presupuesto, contactar con:
JESUS ENRIQUE ACEDO ALBERO Email: jesusacedo@ccvgrupo.com

ANEXO N°.6

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

OBJETO: Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA
Servicio de mantenimiento preventivo para el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, marca Perkin Elmer, modelo PINAACLE 900T + HORNO. Serial:PTDS23020201. Mantenimiento General del Instrumento, limpieza de secciones ópticas y electrónicas, verificación y limpieza del sistema de control de gases, limpieza de cámara de mezcla de gases, nebulizador y quemador del sistema de introducción de muestras. Ajuste y verificación general de longitud de onda por medio de kit de alineación óptica según procedimientos del fabricante. Pruebas de desempeño con estándares certificados trazables, emisión de reporte de calibración con las pruebas de desempeño efectuadas. El proceso contempla el suministro de un kit de patrones para la verificación de precisión y exactitud. Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de inyección de flujos para espectroscopia atómica. Modelo FIAS. Número de Serie: 100S19110201. El servicio incluye limpieza general interna y externa de instrumento. Verificación de sistema de control de flujo, reemplazo de O´rings de ser necesario. Verificación ajuste y limpieza de los rodillos de la bomba peristáltica, lubricación y ajuste de los tensores de rodillos de bomba peristáltica y reemplazo de tuberías de ser necesario. Verificación de válvula multipuerto, reemplazo de O´rings de ser necesario, limpieza general. Limpieza de sistema separador gas líquido, reemplazo de O´rings. Verificación general de tuberías de interconexión de todo el sistema. Pruebas de operatividad del sistema. Servicio de Calificación Operacional de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica Marca Perkin Elmer. Modelo: PINAACLE 900T + HORNO. Serial:PTDS23020201. Incluye pruebas de desempeño con patrones certificados trazables, siguiendo procedimientos y protocolos del fabricante, Generación de reporte de Calificación describiendo las pruebas realizadas y resultados obtenidos.	1	$ 58.000.000,00	$ 58.000.000,00	$ 11.020.000,00	$ 69.020.000,00
Consumibles					
O-Ring 0.312 ID x 0.070 WD	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
O-Rings para inserto del SSN del EAA PerkinElmer	6	$ 50.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00
Manguera de Teflon para ser usada en un equipo ICP marca PerkinElmer	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
Capilar de muestra para ser usado en un Espectrofotometro de Absorción Atómica marca PerkinElmer	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	$ 703.000,00	$ 4.403.000,00
Quad-Ring 25 X 3.53	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00
Cilindros de contacto para Tubos de Grafito para THGA marca PerkinElmer (1 par).	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00
Lampara Lumina Monoelemental de Catodo Hueco, Marca Perkin Elmer para Analisis de Aluminio (Al) para ser usada en los Espectrofotometros de Absorción Atomica. Garantía de 6 meses desde la fecha de entrega	1	$ 7.470.000,00	$ 7.470.000,00	$ 1.419.300,00	$ 8.889.300,00
TOTAL			**$ 73.220.000,00**	**$ 13.911.800,00**	**$ 87.131.800,00**

CLAUDIA LUCÍA RUIZ RAMÍREZ
Profesional Universitario - Rol Logístico

ANEXO N°7
MATRIZ DE RIESGOS

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR	$ 87.131.800
OBJETO	ADQUIRIR CONSUMIBLES Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL AL EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (PINAACLE 900T) Y A SU SISTEMA COMPLEMENTARIO GENERADOR DE HIDRUROS (FIAS 100), DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA.

							Impacto						Impacto después del Tratamiento									Control y monitoreo	
Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación cualitativa	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados	Calificación cualitativa luego del tratamiento	Calificación monetaria luego del tratamiento	Probabilidad2	Impacto3	Valoración4	Categoría5	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN EL PAGO DE FACTURA	NO PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS PUEDE GENERAR MORA QUE AFECTA AL CONTRATISTA	2	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	CUANDO OCURRA SE VERIFICARÁN LAS RAZONES DEL RETRASO, SE GESTIONARÁ EL PAGO ÁGIL EN LA DEPENDENCIA ENCARGADA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	NO ESTIMADA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE / SUPERVISOR	CUANDO EXISTA RETRASO EN PAGO DE FACTURA	HASTA EFECTUAR EL PAGO	INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES ENVIADAS POR EL CONTRATISTA	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CALIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO	RETRASO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL LABORATORIO	1	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA DE CALIDAD DEL BIEN Y HACERLA EFECTIVA CUANDO CORRESPONDA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	NO ESTIMADA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS	INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO	PODRÍA IMPLICAR SOBRECOSTOS PARA EL CONTRATISTA	2	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE TENER CONOCIMIENTO DEL SECTOR EN EL CUAL SE DESENVUELVE, POR LO QUE SI HAY UNA VARIACIÓN DEBE TOMAR LAS MEDIDAS	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	NO ESTIMADA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN ENTREGA DE CONSUMIBLES	AFECTARÍA LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL STOCK DE CONSUMIBLES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	NO ESTIMADA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	RETRASO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL LABORATORIO	1	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR SERVICIO POSTVENTA Y REALIZAR PRUEBAS DE DESEMPEÑO AL MOMENTO DE FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	NO ESTIMADA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA EL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS	INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL

RICARDO CASTRILLÓN QUINTERO	ANA MARIA PIEDRAHITA CORREA	YANETH MONTOYA MEJÍA	CLAUDIA LUCÍA RUIZ RAMÍREZ
Rol Técnico	Apoyo Técnico	Rol Jurídico	Rol Logístico

CRUIZR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Jueves 17 de Septiembre del 2026 **Vigente hasta:** Jueves 17 de Diciembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia		
Nombre corto:	Vigilancia en Salud Pública		
BPIN/BPID:	2024003050148	**Elemento PEP:**	01-0103
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520101-Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Gestión del Proyecto	1,807,529,833	1,989,281,200	7,383,769,000	1,425,079,137	12,605,659,170
Dllo capacidades apoyo gestión	1,306,175,366	5,077,482,800	8,821,770,235	3,160,339,906	18,365,768,307
Apoyo Logístico	70,000,000	292,047,400	490,000,000	95,329,366	947,376,766
Informac, educac y comunicación	0	320,000,000	51,260,000	65,117,149	436,377,149
Gestión adtva, insum, mat, sumi	4,947,718,763	7,533,446,806	5,200,741,368	3,280,207,318	20,962,114,255
Vig salud public y fort Laborat	2,253,029,706	1,650,726,600	4,164,290,618	1,420,469,094	9,488,516,018
Rpta Inmediata Sociosanitaria a Emerg SP	0	0	0	0	0
Total Actividades	**10,384,453,668**	**16,862,984,806**	**26,111,831,221**	**9,446,541,970**	**62,805,811,665**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057913	Fecha de Creación	08.10.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	08.10.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. Solicitado 05/10/2026 Dir Lab Dptal S Mto Preventi

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 18.111.800 COP
Rubro: 2320201003/131D/0-OI2619/C19031/010103 Ley 1816 Impuesto a los Licores FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio
Proyecto: 01-0103/005>009 Gestión adtva, insum, mat, sumi

Importe Total: La Suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS
Valor: 18.111.800 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó
	Hernán	JPKB

CRAMIREZL

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500057914	Fecha de Creación	08.10.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de Impresión	08.10.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia. Solicitado 05/10/2026 Dir Lab Dptal S Mto Preventi

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 69.020.000 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-OI2619/C19031/010103 Ley 1816 Impuesto a los Licores FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio
Proyecto: 01-0103/005>009 Gestión adtva, insum, mat, sumi

Importe Total: La Suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS
Valor: 69.020.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

CRAMIREZL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, y el Decreto Departamental 2025070004440 del 14/10/2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y siguientes del Decreto Departamental N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, los Comités Asesores y Evaluadores de Contratación (CAE) constituyen un órgano interdisciplinario responsable de desarrollar, asesorar, orientar y acompañar integralmente al ordenador del gasto en cada proceso contractual de la respectiva dependencia u organismo con delegación para contratar, cuyo ámbito de acción comprende desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta la expedición del acto administrativo de adjudicación o aquel que haga sus veces, conforme a la modalidad de selección establecida en la ley y bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2. Que los Comités Asesores y Evaluadores tienen la función de asesorar y formular recomendaciones al ordenador del gasto en los asuntos propios de la actividad precontractual, contractual y poscontractual del organismo o dependencia, con el fin de garantizar la adecuada planeación, ejecución y cierre de los procesos contractuales, en armonía con los objetivos misionales, programas y proyectos institucionales.

3. Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Departamental N° 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, los Comités Asesores y Evaluadores estarán integrados por:

- Un (1) profesional universitario o de nivel superior con formación en administración, economía, contaduría, finanzas, ingeniería, arquitectura y/o áreas afines, o en su defecto, un profesional contratado con dicho perfil.
- Un (1) profesional universitario o de nivel superior con formación en Derecho, o en su defecto, un profesional contratado que ostente la calidad de abogado.
- El (la) Director (a) o responsable del área beneficiaria de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso contractual, o en su defecto su superior jerárquico, o un profesional universitario o de nivel superior con formación relacionada con la materia del proceso.

4. Que, así mismo, de conformidad con el artículo tercero ibidem, el ordenador del gasto podrá designar mediante acto administrativo, de manera global o para cada proceso contractual específico, a quienes hacen parte de los Comités Asesores y

Evaluadores al interior de su organismo o dependencia, debiendo relacionarse expresamente dicho acto en los estudios y documentos previos del proceso contractual correspondiente, así como remitirse copia del mismo a la Dirección Contractual de la Secretaría General para efectos de registro, control y seguimiento.

5. Que, adicionalmente, los artículos 5° y 6° del citado Decreto establecen las funciones del Comité Asesor y Evaluador y las funciones específicas de cada uno de los roles que lo integran, disponiendo que el rol jurídico es el responsable de liderar la consolidación jurídico-integral del expediente precontractual, el cual comprende los estudios y documentos previos, el estudio del sector y análisis de mercado, la matriz de riesgos, los proyectos de pliegos, pliegos definitivos, invitaciones, avisos, adendas, informes, respuestas y el proyecto de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, integrando para tal efecto los insumos técnicos y financieros.

6. Que el Comité Asesor y Evaluador estará integrado por las personas que se designen en la presente Resolución, quienes serán responsables del cumplimiento de las funciones y roles establecidos en el Decreto Departamental N°2025070004440 del 14 de octubre de 2025 y estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses consagrados en la Constitución Política y la ley, para lo cual podrán manifestar su impedimento dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

7. Que para efectos de la verificación y aplicación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, deberán observarse, además de las disposiciones legales vigentes, la Circular 035 del 15 de enero de 2013 expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designación. Designar el Comité Asesor y Evaluador de los procesos contractuales relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.	Ricardo Antonio Castrillon Quintero Director Laboratorio Departamental de Salud Pública Apoyo: Ana María Piedrahita Correa Dirección Laboratorio Departamental de Salud Pública	Claudia Lucía Riz Ramírez PU - Dirección Administrativa y Financiera – Salud	Yaneth Montoye Mejía PU – Dirección de Asuntos Legales – Salud (CES)

Parágrafo. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán contar con la idoneidad, competencia e imparcialidad necesarias para evaluar las propuestas conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, a los definidos en el pliego de condiciones o en la invitación correspondiente, según aplique.

Así mismo, en caso de encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Constitución Política o en la ley, deberán manifestarlo a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo; en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 2. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, en caso de que el proceso de contratación presente variaciones sustanciales, deberá expedirse el acto administrativo modificatorio correspondiente.

Artículo 3. Vigencia y Derogatorias: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y comunicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

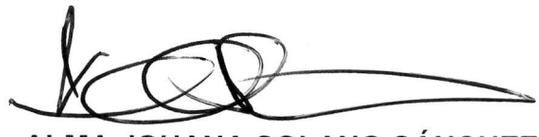

ALMA JOHANA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitario CES Dirección de Asuntos Legales - Salud		
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales - Salud		
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 15 de octubre del 2026

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Adquirir consumibles y realizar mantenimiento preventivo y calificación operacional al equipo Espectrofotómetro de absorción atómica (PinAAcle 900T) y a su sistema complementario Generador de Hidruros (FIAS 100), del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia".

PLAN DE DESARROLLO:	Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA:	52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE:	5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia
PROGRAMA:	520101. Cuidado integral: Gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.
PROYECTO:	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia.
CÓDIGO BPIN:	2024003050148

INDICADORES:	520102- Índice de Vigilancia en Salud Pública, Prestación de Servicios y Sanitarios.
	52010102- Visitas de vigilancia a entidades del sector salud con capacidad técnica para la gestión del riesgo a nivel individual y colectivo realizadas.

El proyecto cumple con los requerimientos de formulación y tienen asignación presupuestal.

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría de Salud e Inclusión Social